



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1.337 / 2015.

ZAPALLAR, 04 de Marzo de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a la Ilustre Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 3.610/2014, de fecha 29 de Julio de 2014, que delega firma del señor Alcalde en doña Ximena Olivares Cerpa, Administradora Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 4.254/2014 de fecha 29 de Agosto de 2014 que modifica Decreto de Alcaldía N° 911/2014 del 12 de Febrero de 2014 que aprobó Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidad.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 75/2015 de fecha 03 de Marzo de 2015 emitido por la Directora (I) Departamento de Educación Municipal.
- Certificado de Matrimonio presentado por la funcionaria del Departamento de Educación, doña Nicole Yesenia Godoy Silva.

DECRETO:

AUTORIZASE a la funcionaria que se individualiza para que haga uso de **Permiso Administrativo por Matrimonio, con goce de sueldo**, según detalle:

Nombre / Cargo	N° días	Fecha Desde / Hasta
NICOLE YESENIA GODOY SILVA Funcionaria Depto. Educación	05	02.03.2015 al 06.03.2015 Ambas fechas inclusive

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.,



ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)

C: EDUCACIÓN / Permiso Administrativo



XIMENA OLIVARES CERPA
Administradora Municipal

"Por Orden del señor Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- RECURSOS HUMANOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DEPARTAMENTO DE EDUCACION.
- 4.- CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / pfc.